



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

CREADO POR LEY N° 11171 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1949

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia, Y De La Conmemoración
De Las Heroicas Batallas De Junin Y Ayacucho"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 050 -2024 – MPR/A

Recuay, 20 de marzo de 2024

VISTO:

El INFORME N° 037-2024-MPR/IVPR-GG, de fecha 20 de marzo del 2024, ingresado con expediente administrativo N° 1493-2024, respecto a la solicitud de manera urgente la aprobación mediante un acto resolutorio el informe final del proceso de depuración y sinceramiento contable, emitido por el Ing. Rosario Ashtu Eleazar R., gerente General del Instituto provincial vial de Recuay, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus funciones la de ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, la DGCP aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; como parte del proceso gradual de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);

Que, de acuerdo con el numeral 3 de la citada Directiva, esta tiene alcance nacional y es de aplicación a las Entidades del Sector Público No Financiero a las que hace referencia el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1438, entre otros, al Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial; concordante a ello, el numeral 5.1 de la precitada Directiva, establece que el Titular de la Entidad, quien presenta la rendición de cuentas a la DGCP, es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable;

Que, el numeral 5.8 de la mencionada Directiva, modificado por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, señala que a propuesta de la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento (CDS), el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (PDS).

Que, el numeral 10 de la misma Directiva, señala que el Titular de la Entidad es responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final de PDS, elaborados y propuestos por la respectiva CDS, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable. Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la Comisión;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 064-2021-MPR, de fecha 15 de julio del 2021, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable del Instituto Vial Provincial de Recuay, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según Resolución de Alcaldía N.° 123-2021-MPR, de fecha 15 de diciembre del 2021, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento



PLAZA MAYOR DE RECUAY N° 170



043 - 444153

Municipalidad Provincial De Recuay 2023 - 2026



www.munirecuay.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

CREADO POR LEY N° 11171 DEL 30 DE SETIEMBRE DE 1949

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia, Y De La Conmemoración
De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



contable del Instituto Vial Provincial de Recuay, viene llene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Publico", requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 017-2022-MPR, se aprobó el plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Vial Provincial de Recuay, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 029-2024-MPR, de fecha 12 de febrero del 2024, se aprobó los resultados de avances del periodo 4-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01.

Que, conforme a lo expuesto en el INFORME N° 037-2024-MPR/IVPR-GG, de fecha 20 de marzo del 2024, emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Recuay dando cuenta del informe final de la comisión de depuración y sinceramiento contable de fecha 19 de marzo del 2024, que comunica que el mencionado proceso ha sido concluido, determinando la existencia real de activos y pasivos de la Entidad en algunas cuentas y que queda cuentas pendientes por sincerar;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Declarar culminado el proceso de depuración y sinceramiento contable del Instituto Vial Provincial de Recuay, iniciado conforme a la Resolución de Alcaldía N.° 064-2021-MPR, de fecha 15 de julio del 2021, incluyendo la vigencia de la comisión de depuración y sinceramiento contable.

Artículo 2. Disponer a la Oficina de Contabilidad la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentario al proceso de depuración y sinceramiento contable de la Entidad, asimismo, revelar la culminación del proceso, en la información financiera que dese ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3. Disponer a la Gerencia General del IVP Recuay y las unidades orgánicas, la adopción de las acciones que resulten necesarias, a fin de evitar que los errores identificados en el proceso de depuración y sinceramiento contable, se repitan en ejercicios fiscales posteriores.

Artículo 4. Disponer la presentación de esta Resolución a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme los dispuesto por la indicada Dirección General.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

LIC. ADM. HAROLD JORGE RAMIREZ TREJO
DNI: 41807672
ALCALDE



PLAZA MAYOR DE RECUAY N° 170 043 - 444153



Municipalidad Provincial De Recuay 2023 - 2026



www.munirecuay.gob.pe